

88130 - Procedimiento para la propuesta matrimonial según la Shari'ah

Pregunta

¿Cuál es la *sunnah* sobre la proposición de matrimonio? Es decir, si un joven quiere casarse, ¿debe enviar a alguien a la familia de la mujer para pedir su mano? Si su propuesta es aceptada y la mujer y su familia están de acuerdo, ¿cuál es el siguiente paso antes de la *Jutbah*, como el *mahr* (dote) y otros asuntos que se le exigen al hombre? ¿Es *sunnah* recitar *Sura Al Fatihah* cuando se estipula la dote? ¿Es *sunnah* dar a la mujer un anillo el día del compromiso y el día de la boda o hay algún tipo especial de vestimenta?

Respuesta detallada

En primer lugar, si un hombre quiere casarse y ha decidido proponer matrimonio a una mujer en particular, puede ir solo a ver al tutor de ella, o con uno de sus parientes, como su padre o su hermano, o puede delegar a otra persona para que proponga matrimonio en su nombre. La cuestión es amplia y deben seguirse las costumbres predominantes. En algunos países se considera impropio que el pretendiente vaya solo, por eso este asunto debe tenerse muy en cuenta.

Lo que está prescrito en *la Shari'ah* es que el pretendiente vea a la mujer a la que quiere proponer matrimonio, debido al relato narrado por At-Tirmidhi (1087), An-Nasa'i (3235) e Ibn Mayah (1865) de Al Mughirah Ibn Shu'bah (que Al-lah esté complacido con él), quien le propuso matrimonio a una mujer y el Profeta (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) dijo: "Ve y mírala, porque eso puede generar amor entre ambos", es decir, es más probable que se establezca un amor duradero entre los dos. Este *hadiz* fue clasificado como *sahih* por Al Albani en *Sahih At-Tirmidhi*.

En segundo lugar, si la mujer y su familia están de acuerdo, entonces hay que acordar algunos detalles, como el *mahr* (dote), los gastos de la boda y la fecha a realizarse, etcétera. Esto también varía según las costumbres locales, lo que el hombre pueda permitirse y los preparativos que haya hecho para casarse. Algunas personas hacen la propuesta y el contrato matrimonial en

una sola ocasión, otras retrasan el contrato matrimonial hasta después del compromiso, y otras retrasan la consumación después del contrato matrimonial. Todo esto está permitido. El Profeta (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) hizo el contrato matrimonial con 'Aishah (que Al-lah esté complacido con ella) cuando ella tenía seis años y luego consumó el matrimonio con ella cuando ella tenía nueve (Bujari, 5158).

Tercero, no es *sunnah* recitar *Sura Al Fatihah* en el momento del compromiso o en el momento del contrato matrimonial. Más bien, la *sunnah* es recitar *Jutbat Al Hayah*. Se narró que 'Abdullah Ibn Mas'ud (que Al-lah esté complacido con él) dijo: "El Profeta (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) nos enseñó el *Jutbat Al Hayah*, (que debe decirse) en las bodas y en otras ocasiones: *'In-na al-hamda Lil-lahi nasta'inahu wa nastaghfiruhu, wa na'udhu bihi min shururi anfusina wa sai'ati a'malina. Man iahdihil-lahu fala mudil-la lahu wa man iudlil fala hadia lahu. Wa ash-hadu an la ilaha il-la Al-lah wa ash-hadu anna Muhammadan 'abduhu wa rasuluhu'*" (en verdad, toda alabanza es para Al-lah, buscamos Su ayuda y Su perdón. Buscamos refugio en Él del mal de nuestras propias almas y de nuestras malas acciones. A quien Al-lah guíe, nunca se extraviará; y a quien Al-lah deje extraviado, nadie podrá guiarlo. Atestiguo que no hay divinidad excepto Al-lah, y atestiguo que Muhammad es Su siervo y Mensajero).

{*Ia aiuhan-nas ittaqu rabbakum al-ladhi jalaqakum min nafsin wahidatin wa jalaqa minha zawayha wa bazza min huma riyalan kaziran wa nisa'an wattaqu-Lah al-ladhi tasa'aluna bihi wa'l-arhama in-na Al-laha kana 'alaikum raqiban*} {¡Oh, seres humanos! Tengan temor de su Señor, Quien los ha creado de un solo ser, del que creó a su cónyuge e hizo descender de ambos muchos hombres y mujeres. Tengan temor de Al-lah, en Cuyo nombre se reclaman sus derechos, y respeten los lazos familiares. Ciertamente Al-lah los observa} [Corán 4:1].

{*Ia aiuhal-ladhina aamanut-taqul-Laha haqqa tuqatih i wa la tamutun-na il-la wa antum muslimun*} {¡Oh, creyentes! Tengan temor de Al-lah como es debido, y no mueran sino como creyentes monoteístas} [Corán 3:102].

{*Ia aiuhal-ladhina amanut-taqul-Laha wa qulu qawlan sadidan iuslih lakum a'malakum wa iaghfir lakum dhunubakum wa man iuti' Al-laha wa rasulahu fa qad faza fawzan 'adhiman*} {¡Oh, creyentes! Tengan temor de Al-lah y hablen solo con la verdad. [Si lo hacen,] Él hará

virtuosas sus obras y perdonará sus pecados. Quien obedece a Al-lah y a Su Mensajero obtendrá un triunfo grandioso} [Corán 33:70, 71].

Narrado por Abu Dawud (2118) y clasificado como sahīh por Al-Alba ni en *Sahīh Abi Dawud*.

Se le preguntó al Comité Permanente para la Emisión de *Fatwas* (19/146): ¿Recitar *Sura Al Fatiyah* cuando un hombre se compromete con una mujer es una innovación (*bid'ah*)?

Ellos respondieron: “Recitar *Sura Al Fatiyah* cuando un hombre se compromete con una mujer o cuando se realiza el contrato matrimonial es una innovación (*bid'ah*)”.

Cuarto, no hay vestimenta especial que deba usarse para el compromiso, la boda o la consumación, ni para el hombre ni para la mujer. Se debe prestar atención a lo que la gente acostumbra con respecto a eso, siempre y cuando no sea contrario a la *Shari'ah*. Basándonos en esto, no hay nada de malo en que el hombre lleve traje y demás.

Si la mujer está en un lugar donde los hombres pueden verla, debe llevar ropa que la cubra, igual que antes y después de la boda. Pero si está entre mujeres, puede adornarse y llevar el tipo de ropa que quiera, y debe evitar la extravagancia, el despilfarro y lo que invite a la *fitnah*.

En cuanto a llevar un anillo, no está prescrito ni para los hombres ni para las mujeres, porque eso implica imitar a los *kuffar* (incrédulos). Vea la pregunta 21441.

Que Al-lah nos ayude a nosotros y a usted a realizar lo que Él ama y lo que Le complace.

Y Al-lah sabe más.